



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 715-1710/18.-
BR.

DECRETO N° 4957 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
28 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo Categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Nora Noemí Mealla, CUIL N° 27-17081592-6, quién revista en el cargo categoría 11 (A1), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-2012, la Sra. Mealla, fue rejerarquizada a la categoría 19 (A1), situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, la agente, el Título de Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413/88, N° 6213 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia sostiene que, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Adecuase a la Sra. Nora Noemí Mealla, CUIL N° 27-17081592-6, en el cargo Categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
LAUDIA BISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



61

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

4957

-S-

EJERCICIO 2021- Ley N° 6213:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos –Ejercicio 2021, Ley 6213, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CPN. CARLOS ALBERTO SAUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy